

1
Sr. Ministro de Hac.^{da}

El adjuato recurso que dirijo al Exmo. Señor Protector del Perú sobre la distribución de los 4.500 pesos que existen en esta Tesorería, me parece fundada en principios de equidad y justicia, por lo que no dudo merecerá la aprobación de V.S. cuya preciosa vida ruego a Dios guarde muchos y felices años. Lima 18 de Agosto de 1821.

MA-OL 12

Caj. 2
Doc 130
Fol. 3

Lazarus Ribera



O.L. 12-6

S. D. D. Hipólito Yniguez
Ministro de Haciendas.

Don Ministro de Plas

8

El presente trabajo que dirijo al Excmo. Sr. Ministro de Plas para que se de cuenta de la existencia de los libros de los que existen en esta Universidad, me parece fundado en principios de equidad y justicia, por lo que no debe merecer la aprobación de V. S. cuya preciosa vida tengo a Dios por muchas y felices años. Lima 18 de Mayo de 1822.

Don Juan de Dios

[Signature]

MA-0-12
1822



O.L. 12-2

Don D. Hipólito Larrae
Ministro de Plas

Ex^{to}mo. S.^o

Existen en esta Tesoreria de Temporalidades quatro mil y quinientos p. de varios creditos que se han cobrado; y aunque parece de rigorosa justicia ocurrir ante todas cosas á el pago de los sueldos de estos Empleados que va p.^a cinco meses que nada perciben, yo no he querido tomar providencia alguna sin que V. E. me ordene antes lo que sea mas conforme con sus justificadas intenciones; sin detenerme en reflexionar sobre que á mas de las tareas ordinarias tienen sobre si las extraordinarias que se dexaban de los Estados y noticias que es de absoluta necesidad para á manos del S.^o Ministro de Haz.^{da} p.^a la facil y metódica expedicion de los interesantes objetos que abraza el barto Departam.^{to}



D. L. 12-6. (a)

Con motivo de la intemperata
y precipitada traslacion de la
oficina, (pues para ello se señaló
el termino de solo 24 Horas sin
embargo de su avultado y nume-
roso Archivo) à tres Apoyentos
de este Oratorio de S.ⁿ Pedro, se
puso todo en el mayor desorden,
no siendo el menor el de quatro
bentanas que caen à la calle
sin ningun resguardo, en termi-
nos de que quando llueve suele
entrar el agua p.ⁿ ellas con
riesgo de que se mojen los pa-
peles y labores que se trahen
entre manos; cuyo defecto pudie-
ra repararse provisionalm.^{te}
en tanto se presentara oportuni-
dad de mayor seguridad con
unas Vidrieras que yo con-
ceptuo podrían tener de costo has-
ta 70. u. 80 p.ⁿ, y à este gasto de-
bo agregar el de nuevos Libros,
papel y Tinta de que carece esta
oficina, cuyos pequeños objetos


podrían subir á 25 ó 30. p. 3

Si es del agrado de V. E. podría abonarse á buena cuenta de lo que se está debiendo á los Empleados de Mexico, y tambien á los Maestros de Estudios publicos q. ambas atenciones ascienden á 2666 p. q. agregados á los 110. q. acabo de referir componen la suma de 2776 p. resultando un sobrante de 1724 p. para atenciones del Tesoro del Estado, en tanto q. agitando se las cobranzas mediante el poderoso apoyo de V. E. se verifican nuevos reembolsos p. ocurrir á todo. Esta reverente propuesta la someto quanto al juicio recto de V. E. p. q. se digna resolver lo q. sea de su sup. agrado.

Dios que á V. E. m. d. Lima
19 de Agosto de 1821.

Excmo. S. or

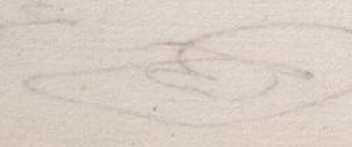
Excmo. S. or D. José de S. Martín
Protector del Perú

Garzas y Ribera


governar unia a 23 de 30 p.
Vi en del agrado de V. E. y
abonar a buena cuenta de la que
re esta debiendo a los Cuyos con
otras y tambien a los de
de Cuyos publicos p. andar a
cien anualmente a 2000 p. p.
donde a los 10 p. cada se referir
compara la suma de 2776 p. p.
en tanto que el mismo es 124 p.
Las atenciones del Tesoro del
tado, en tanto p. administrar las
cobranzas mandando el gobierno
apaga de V. E. se verifican todas
reembolsos p. cuenta a todo. En
recurso y propuesta la remota que
no al finis hecho de V. E. p. p. de
reducen la p. de un m. p. p. p.
Dios que a V. E. m. d. de
19 de Agosto de 1821

Como 2

Protector del Peru
Cano de la casa de la ciudad

Encargado de la


Small handwritten marks or scribbles in the top left corner.



